

RECTORADO

▶ 2024

"30° ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA AUTONOMÍA Y AUTARQUÍA UNIVERSITARIA EN ARGENTINA"



MENDOZA, 15 de febrero de 2024.

VISTO:

El Expediente 37267/2023, donde obran los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria y la Asociación Civil Franciscana Pata Pila, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 13/2024-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de distintas actividades. Además, promover las acciones correspondientes para el logro de los objetivos que persiguen las partes y una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre ambas Instituciones, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad.

Que, en Nota 3631/2024, la Dirección de Relaciones Institucionales del Rectorado aclara que la fecha de inicio de vigencia del Acuerdo, será la misma que la del Convenio Marco, aprobado por Resolución N° 13/2024-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1928/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de diciembre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA de esta Casa de Estudios y la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA, el cual tiene como objeto establecer un vínculo formal entre las partes intervinientes a fin de concretar, de manera conjunta y de común acuerdo, mecanismos y acciones tendientes a la ejecución de distintas actividades. Además, promover las acciones correspondientes para el logro de los objetivos que persiguen las partes y una vía de comunicación mutua en el ámbito de proyectos específicos de Investigación entre ambas Instituciones, que redunden en respuestas específicas a problemáticas socio-territoriales presentes en la comunidad, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 13/2024-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefania Nocta VILLARRUEL Secretaria General

Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ Rectora

Universidad Nacional de Cuyo

ANEXO I









ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y

ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA

SEGUNDA: El Coordinador del presente Acuerdo Específico por FCAI- UNCuyo será el Ing. Emanuel SÁNCHEZ VARRETTI y/o quien le suceda en el cargo y por la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA, su Directora Regional: Karina TEJADA, y/o quien le suceda en el cargo.

Curully

Cale)

ANEXO I -2-







TERCERA: Los aspectos formales y formativos de los mecanismos y acciones aludid que FCAI-UNCuyo articule con la ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PIL serán acordados oportunamente entre los Coordinadores del presente acuerdo y la autoridades institucionales, y se instrumentarán mediante la firma de Anexos que formar parte del presente Acuerdo Específico.————————————————————————————————————	A, as án
CUARTA: El presente Acuerdo no demanda erogaciones económicas de ninguna de	.as
partes	
QUINTA: El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Conver	io
Marco firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO y la ASOCIACIÓ	N
CIVIL FRANCISCANA PATA PILA. Asimismo podrá ser rescindido a solicitud de una	de
las partes, con una antelación de treinta (30) días	
SEXTA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunal	
Federales que correspondiere	
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un so	olo
efecto	
Matter CCI	
Firma por ASOCIACIÓN CIVIL FRANCISCANA PATA PILA Firma por FCAI UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUY	0
DIEGO BUSTAMANTE	
Fecha: Fecha: Dr. Ing. ANGEL AUGUSTO	ROGGIERO
#CAI - UNCU)	0

Cont. Estefania Noelia VILLARRUEL Secretaria General Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ Rectora Universidad Nacional de Cuyd